

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacunación antidiftérica obligatoria

CIRCULAR

El Decreto de 11 de Noviembre de 1943 (B. O. del E. de 4 de Enero de 1944), declaró obligatoria la vacunación antidiftérica a partir del 1.º de Enero de 1944, para todos los niños durante el segundo año de su vida, y la Orden Ministerial de Gobernación de 18 de Abril de 1950 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Mayo, dispone que se exija el Certificado Oficial de vacunación antidiftérica para el ingreso de los niños menores de 15 años en todos los establecimientos docentes, oficiales y privados.

Y con el fin de que se practique esta vacunación en todos los Municipios de la provincia a los niños que lo necesiten en cumplimiento de lo legislado, esta Jefatura dispone lo siguiente:

1.º Los Inspectores Municipales de Sanidad, con la ayuda inexcusable del personal administrativo del Ayuntamiento respectivo, redactarán la lista de los niños obligados a someterse a esta vacunación, consultando el Registro Civil, el fichero de la Delegación Local de Abastos, la rectificación anual del Censo de habitantes, etc., y los datos de vacunaciones antidiftéricas efectuadas en años anteriores.

Deberán ser incluidos en la lista de niños a vacunar todos aquellos que tengan ya un año de edad por lo menos y estén aún sin inmunizar contra la difteria.

2.º Una vez redactada la lista citada, los Sres. Alcaldes dirigirán un oficio a la Jefatura Provincial de Sanidad pidiendo la vacuna antidiftérica, expresando el número de niños a vacunar.

3.º Para recoger la vacuna, los Ayuntamientos autorizarán por escrito a alguien del pueblo que venga a Palencia, quien se

hará cargo de ella en el Instituto Provincial de Sanidad, de doce y media a trece y media horas, dentro de los quince días consecutivos a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique esta Circular.

Se advierte que no se envía por correo esta vacuna, porque llegarían rotas muchas ampollas.

4.º Una vez recibida la vacuna en cada Municipio, los Ayuntamientos, de acuerdo con los Inspectores de Sanidad, notificarán a los padres o tutores de los niños que deban vacunarse, diciéndoles día, hora y lugar en que deban presentarse para la primera inyección; avisándoles en la misma forma para las otras inyecciones cuando sean precisas.

5.º *Aplicación de la vacuna antidiftérica:* La técnica de esta vacunación será distinta, según se utilicen *vacunas alumínicas* (anatoxina diftérica purificada y concentrada, precipitada con hidróxido de aluminio coloidal: alundifter, difterotoxón, etcétera) o *vacunas corrientes* (anatoxina no concentrada).

a) *Si se usa anatoxina purificada y concentrada*, la aplicación de dos inyecciones, con dos meses de intervalo, ofrecen mayor garantía individual y colectiva que la inyección única preconizada por muchos para este tipo de vacunas, porque con una sola dosis es mayor el número de sujetos que quedan sin inmunizar y el dintel de inmunidad conseguido en los que quedan protegidos es más bajo que con las dos dosis.

No obstante, *con una sola inyección de estas anatoxinas concentradas, se cumple con el precepto que obliga a vacunarse*, pero esta Jefatura recomienda las dos inyecciones, por las razones indicadas.

b) *Si se emplea una anatoxina no concentrada pero rica en unidades antigénicas* (como

la que proporcionaría esta Jefatura), se aplicarán con intervalos de tres semanas entre una y otra, tres inyecciones subcutáneas, de 0'5 c. c. la primera, de 1 c. c. la segunda y de 1'5 c. c. la tercera inyección.

Esta vacunación se hará bajo el inmediato control del Inspector Municipal de Sanidad que será responsable de dicha práctica.

Podrá diferirse esta operación profiláctica, en niños que padezcan enfermedades generales que la contraindiquen de momento.

6.º Datos que se anotarán por cada niño que se vacune:

Por el personal administrativo del Ayuntamiento se tomarán los datos correspondientes que se piden en el Talonario Oficial para la vacunación antidiftérica (O. M. de 3 de Enero de 1946, publicada en el B. O. del E. de 10 de Junio), cuyo texto figura al final de esta Circular.

7.º En los casos en que esta vacunación sea realizada por Médicos particulares, éstos enviarán a los respectivos Jefes Municipales de Sanidad las partes intermedias del Talonario, que acompaña al envase de la vacuna, con los datos de los niños vacunados por ellos, para que sean registradas tales vacunaciones en la Inspección Municipal de Sanidad y este Organismo pueda firmar el visto bueno o expedir el Certificado de vacunación.

8.º Naturalmente se practicará gratuitamente esta vacunación en todos los Centros Sanitarios Oficiales (Inspecciones Municipales de Sanidad, Centros de Higiene, etc.). En la Capital se aplicará en el Servicio de Higiene Infantil del Instituto Provincial de Sanidad de diez a once de los días laborables y en la Inspección Municipal de Sanidad (Casa de Socorro), a las horas que acuerde dicho Organismo.

9.º Según expresa el artículo 7.º del Reglamento de 7 de Febrero de 1944, esta vacunación se efectuará con la colaboración de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., por lo cual en cada Municipio pueden solicitar su ayuda para todo lo que sea pertinente en relación con la misma.

10. Mientras lleven a cabo la vacunación antidiftérica, los Inspectores Municipales de Sanidad comunicarán a la Jefatura Provincial de Sanidad, en el parte estadístico semanal, el número de niños que han sido vacunados en la semana y, una vez terminada, enviarán un parte con el resumen de la misma, expresando nombres, apellidos y edades de los vacunados, fechas de las inyecciones aplicadas y observaciones que sean pertinentes (reacciones producidas, etcétera).

11. *Entrega a los vacunados del justificante de esta práctica inmunizante:* al aplicar la última inyección de esta vacunación el médico entregará a los familiares de los mismos, con su firma, la parte o cuerpo externo del talonario, como justificación de haber sufrido esta vacunación.

Con esta parte externa (declaración de la vacunación practicada), en el momento que se precise, podrá expedirse el Certificado de vacunación antidiftérica en modelo oficial, el cual deberá llevar el visto bueno del Jefe Municipal de Sanidad, cuando sea expedido por un médico libre o particular de su respectivo Municipio.

12. Se espera que por todos los Inspectores Municipales de Sanidad se empleará el mayor celo para conseguir llevar a la práctica esta vacunación en la mayor escala posible y con la mayor eficacia, así como que por los Ayuntamientos se prestará toda la ayuda necesaria para

conseguir este fin, sin incurrir en negligencias ni responsabilidades de ninguna clase, que habrían de ser exigidas.

Palencia 23 de Mayo de 1953.—

TALONARIO QUE SE CITA

(Matriz)	(Parte intermedia que se enviará a la Jefatura)	(Parte externa para entregar al interesado)
	Jefatura Provincial de Sanidad.-Palencia	
VACUNACION ANTIDIFTERICA	Ficha de vacunación antidifitérica	
Apellidos	Pueblo.....	D.
.....	Apellidos	Licenciado en Medicina y Cirugía, inscrito en el Colegio Oficial de Médicos de
Nombre.....	Nombre.....	de número,
.....	Nacimiento	
Nacimiento	1.ª dosis, el día...de	DECLARA: Que en el día de la fecha ha terminado la vacunación antidifitérica del niño
..... unidades	de..... años de edad, que vive en.....
(y siguen los mismos datos que figuran en la parte intermedia)	2.ª dosis, el día...de	calle de
..... unidades	núm. vacuna marca
.....	3.ª dosis, el día...de	Fecha.....
..... unidades	(Firma)
.....	Clase de vacuna	
.....	Reacciones vacunales.....	
..... fecha.....	
.....	Médico que practicó la vacunación D.	
.....	particularmente en su Consulta u oficialmente en	
.....	(Firma)	
.....	Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Palencia.	

El Jefe Provincial de Sanidad, **Mauro M. de Prado.** 1079

Sres. Alcaldes e Inspectores Municipales de Sanidad de la provincia y público en general.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José María Arangüena, Gerente de «Electra Grijotana, S. A.», una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de alta a 15 K. V., centro de transformación y red de baja, para el suministro de energía al pueblo de Zorita de la Loma (Valladolid), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y haga las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa sobre predios de propiedad particular.

Palencia 22 de Mayo de 1953.—
El Ingeniero Jefe, **A. Bravo.**

1081

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

D. Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 18 de Mayo de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en los días y horas que a continuación se expresan.

Fuentes de Valdepero

Rústica

Años de 1945 al 1948

La subasta se celebrará el día 18 de Junio, a las once y media horas.

Vicente Amor López: Una finca rústica en el término municipal de Fuentes de Valdepero, a Arbolillo, pol. 28 y par. 359, de 38'80 as., linda N. Isidoro Man-

cho, E. Felisa Ortiz, S. Felisa Ortega y O. desconocido, tasada en 729'40 pesetas.

Rafael Cortés: Otra finca a camino Husillos, pol. 24 y par. 37, de 45'20 as., linda N., E. y Sur Acequia de Palencia, y O. término de Husillos, en 2.603'60.

Casiano Gómez Pérez: Otra finca a Casillas, pol. 17 y parcela 315, de 13'20 as., linda N. Mariano Rebollar, E. camino, Sur y O. hros. de Manuel Gútez, en 248.

Osorio López: Otra finca a Ascuas, pol. 14 y par 366, de 4 as., linda N. y E. Natalio García, S. Juan Matanza y O. Leopoldo Roldán, en 104'80.

Cruz Mota Ibáñez: Otra finca a Cantera Recia, pol. 3 y par. 65, de 31'60 as., linda N. Conrado Guevara, E. camino, S. y O. Juan Marcos, en 177.

Sinfonso Movellán: Otra finca a Amarroz, pol. 28 y parcela 64, de 15'20 as., linda N. Obras Públicas, E. Amador López, Sur Neófito Movellán y O. Antonia Movellán, en 285'80.

Sinfonso Movellán Medina: Otra finca a Mambre, pol. 37 y par. 50, de 33'73 as., linda Norte y E. hijos Matías Peñalba, Sur camino y O. Florencio García Movellán, en 883'80.

Pantaleón Movellán Rodrigo: Otra finca a Cantera Recia, polígono 3 y par. 10, de 88'40 as., linda N. Alejandro García de la Torre, E. camino, S. Tirso Gutiérrez y O. Fresvita García González, en 495.

Lorenzo Rebollar Mota: Otra finca a San Lorenzo, pol. 14 y par. 78, de 56'40 as., linda Norte Heliodoro Pérez Cabezón, Este Leoncio de Juana, S. término de Rebollar y O. Feliciano Gútez Amor, en 566.

Sergia Alvarez Val: Otra finca a Bracillas, pol. 17 y par. 142, de 13'60 as., linda N. Juana Frías Abad, E. camino, S. Wenceslao Mancho y O. Antonia Aragón Alvarez, en 255'60.

Florencio Aragón Aragón Otra a Prados del Hoyo, polígono 33 y par. 215, de 26'80 áreas, linda N. arroyo, E. Eustaquio García Gil, S. y O. Honorio Simón López, en 2.370'40.

Otra finca a Muñeca, pol. 38 y par. 55, de 13'20 as., linda Norte Gerardo Marcos Rebollar, E. Jacinto Mancho García, Sur Anastasio López y O. Julio Movellán Pérez, en 2.233'80.

Fidel García García: Otra finca a Medialegua, pol. 18 y parcela 85, de 52 as., linda N. Leoncio de Juana, E. Florencio García Movellán, S. Regino Movellán Mancho y O. Silvino Mota, en 977'60.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la declaración jurada de sueldos devengados por sus empleados durante el primer trimestre del año actual y a quienes se concede un plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que lo verifiquen; con apercibimiento de que, en caso negativo, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de cincuenta pesetas.

Alba de los Cardaños, Bahillo, Baquerín de Campos, Becerril de Campos, Calzadilla de la Cueva, Cenera de Zalima, Cevico Navero, Cozuelos de Ojeda, Frechilla, Fresno del Río, Frómista, Fuente-Andrino, Fuentes de Nava, Gozón de Ucieza, Guardo, Hérmides de Cerrato, Itero de la Vega, Lantadilla, Lomas, Lores, Mağaz, Manquillos, Mantinos, Mazuecos de Valdeginete, Melgar de Yuso, Membrillar, Mene ses de Campos, Micieces de Ojeda, Mudá, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Payo de Ojeda, Perales, Perazancas, Pino del Río, Población de Cerrato, Poza de la Vega, Quintana del Puente, Reinoso de Cerrato, Requena de Campos, Resoba, Revilla de Co-

llazos, Ribas de Campos, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Mamés de Campos, San Salvador de Cantamuda, Santervás de la Vega, Santibáñez de Resoba, Santoyo, Torremormojón, Triollo, Villabermudo, Villadiezma, Villaherreros, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villaviudas, Villerías, Villodre Villodrigo, Villoldo.

Palencia 22 de Mayo de 1953.—
El Administrador de Rentas, P. S., **Enrique Font.** 1078

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: don Honorino García Polvorosa.

Emplazamiento: Renedo de Valdavia.

Objeto: Molino de piensos y trigo.

Capacidad: Menos de 5.000 kilogramos por 24 horas.

Maquinaria: Nacional.

Los interesados que se consideren afectados, podrán hacer a esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 26 de Mayo de 1953.—
El Ingeniero Jefe accidental, **Francisco Temprano.**

Isidora Medina: Otra finca a Zapatillera, pol. 6 y par. 150, de 30 as., linda N. camino, E. Ezequiel Pastor García, S. Salvador Sánchez y O. Lucio Aragón Donis, en 1.218.

Wenceslao Pérez: Otra finca a S. Martín, pol. 36 y par. 131, de 9'20 as., linda N. Julián Gutiérrez Vallejo, E. Pilar García García, S. Julián Gutiérrez Vallejo y O. Julián Movellán, en 51'60.

Heros. de Tarrero: Otra finca a Erilla, pol. 6 y par. 204, de 34 as., linda N. Tno. de Villajimena, E. Santiago Manrique, Sur Benjamín Campos y O. Desiderio García, en 1.380'40.

Lucio Alvarez: Otra finca a Quintanilla, pol. 35 y par. 150, de 10'40 as., linda N. Pedro García Ortíz, E. Julián Gutiérrez Vallejo, S. Rufino Aragón Aragón y O. Ignacio Antolín, en 599.

Mariano Alvarez: Otra finca a Carramonte, pol. 33 y par. 143, de 23'60 as., linda N. hijos de Matías Peñalba, E. Primitiva Macho, S. Tomasa Alvarez y O. hijos de Matías Peñalba, en 282'20.

Saturnino Alvarez: Otra finca a Ambrosia, pol. 6 y par. 239, de 50'40 as., linda N., E., S. y Oeste Ayuntamiento, en 282'20.

Gregorio Amor Gútiéz: Otra finca a las Altas, pol. 17 y parcela 160, de 6'80 as., linda N. Bruno Sánchez, E. Mariano Mancho, S. Abundia López y O. Estanislao Mancho, en 1.202'20.

Eutiquiano Amor Pérez: Otra finca a San Julián, pol. 15 y parcela 105, de 39'60 as., linda Norte camino, E. hros. de Felipe Mancho, S. camino y O. José Paredes, en 744'40.

Demetrio Aragón Pastor: Otra finca a Miranda, pol. 19 y parcela 528, de 36'80 as., linda N. Bruno Sánchez, E. Ezequiel Pastor, S. María Aragón y O. Aurelio Calzada, en 539'20.

Ermita: Otra finca a Cristo, pol. 39 y par. 34, de 56'40 áreas, linda N. y S. camino, E. Honorio Simón y O. Onésima Gutiérrez, en 2.289'80.

Parroquia de Fuentes: Otra finca a Prados, pol. 30 y par. 22, de 21'20 as., linda N. Cándido Pedroso, E. Ayuntamiento, Sur Justino Pérez López y O. Federico Quijada, en 119'80.

Hros. de Benita: Otra finca a Ceneda, pol. 14 y par. 152, de 70 as., linda N. Onésima Gutiérrez, E. y S. camino y O. Wenceslao Mancho, en 1.316.

Julián Calvo Aragón: Otra finca a Valdepadre, pol. 27 y parcela 160, de 54 as., linda Norte Tirso Gutiérrez, E. desconocido, S. Pedro García Gutiérrez y O. Pedro Rebollar Ortiz, en 302'40 pesetas.

León Camazón Gómez: Otra finca a Piller, pol. 35 y par. 220, de 9'20 as., linda N. hijos Matías Peñalba, E. Angela Barba, S. Pedro García Ortiz y O. Rosario Ortiz Moreno, en 530.

Hros. de Guillermo García: Otra finca a Molinillo, pol. 14 y par. 92, de 62 as., linda N. Feliciano Gútiéz, E. camino, Sur Leoncio Juana García y O. carretera, en 1.736.

María García: Otra finca a Valdeluño, pol. 32 y par. 44, de 15'20 as., linda N. Anacleto Camino, E. Ursula Calzada, S. Pantaleón Movellán y O. desconocido, en 76.

Mariano García: Otra a Amarrizas, pol. 28 y par. 150, de 14'80 as., linda N. Salvador Sánchez, E. Justino Pérez, S. Pedro Ortega y O. Ventura Gutiérrez, en 189'40.

Isidra García Vallejo: Otra a Carromonte, pol. 33 y par. 127, de 56'80 as., linda N. desconocido, E. Lucas Ortiz, S. Angela Barba y O. camino, en 477'20.

Cecilia Aragón: Otra a Colmenar Viñas, pol. 32 y par. 137, de 31'20 as., linda N. Félix García, E. herederos de Santos López, S. Arsenio López y O. herederos de Aureo Mancho, en 586'60.

Dorotea Aragón: Otra a Valdecildo, pol. 6 y par. 188, de 58 as., linda N. Julio Aragón, Este Pantaleón Movellán, S. Florencia Aragón y O. Ayuntamiento, en 147'80.

Florencia Aragón: Otra finca a Miel, pol. 1 y par. 8, de 19'60 áreas, linda N. Vicente García, E. Amador Aragón García, S. Ayuntamiento y O. Tno. de Monzón, en 1.968'20.

Marcos Aragón: Otra finca a Valdecarón, pol. 19 y par. 152, de 19'60 as., linda N. y O. Ayuntamiento, E. Felisa Ortiz y Sur Florencio García, en 109'80.

María Aragón: Otra finca a Tapias, pol. 15 y par. 21, de 11'20 as., linda N. Regino Movellán, E. Julio Movellán, S. Julián Gutiérrez y O. camino, en 645'20.

Segundo Aragón: Otra finca a Hojal, pol. 30 y par. 46, de 27'60 as., linda N. Pedro Pedroso, Este Luis y Lupicinio Carazo, Sur Mariano Macho y O. camino, en 320'20.

Florencia Aragón Donis: Otra finca a Cagamilanos, pol. 19 y par. 494, de 24 as., linda N. Eustaquio García Cil, E. Gerardo Marcos, S. Fermín Tarrero y O. Heliodoro López Morrondo, en 134'40.

Maximino Aragón Donis: Otra a Hoces de los Curas, pol. 19 y par. 423, de 23'60 as., linda Norte Ildefonso Gutiérrez, E. here-

deros de Tirso Movellán, S. desconocido y O. Hros. de Marcos Aragón, en 273'80.

Segundo Aragón Gutiérrez: Otra finca a Senda Pelones, polígono 26 y par. 57, de 48 as., linda N. Ayuntamiento, E. Pedro Rebollar Ortiz, S. Mónica Movellán y O. Regino Mancho, en 98.

Regino Mancho: Otra finca a Valhondo, pol. 6 y par. 243, de 62'40 as., linda N. Ventura Gutiérrez, E. Mónica Movellán, Sur Ayuntamiento y O. Conrado Guevara López, en 149'80.

Mota: Otra finca a Terceras, pol. 33 y par. 258, de 23'60 áreas, linda N. Abilia Aragón, E. Heliodoro López, S. Leoncio de Juana y O. Vicente Inclán, en 118.

Saturnino Ortega Pastor: Otra finca a Cotillo, pol. 21 y par. 171, de 1 Ha. 28'40 as., linda N. camino, E. Pascual Alvarez, S. y Oeste Ildefonso Gutiérrez, en 642.

Cándido Amor Gútiéz: Otra finca a la Mira, pol. 16 y parcela 204, de 14'80 as., linda N. Honorio Simón, E. y S. Felisa Ortiz y O. Emiliano Paredes, en pesetas 278'20.

Isidora Aragón López: Otra finca a Constancio, pol. 19 y parcela 78, de 84'80 as., linda Norte desconocido, E. Julián Gutiérrez, S. hijos de Matías Peñalba y Oeste desconocido, en 1.085'40.

Isidora García Peláez: Otra finca a Frades, pol. 14 y par. 280, de 27'60 as., linda N. Joaquín Mota, E. Tomasa Alvarez, S. Pedro Ortega y O. camino, en 530.

Isidra García Rebollar: Otra finca a San Martín, pol. 16 y parcela 29, de 17'60 as., linda Norte Juana Frías, E. Emiliano Pérez, S. desconocido y O. hijos de Matías Peñalba, en 225'20.

Félix Gómez: Otra finca a Erilla, pol. 6 y par. 323, de 44'80 as., linda N. Ayuntamiento, Este Florencio García, S. Wenceslao Mancho y O. arroyo, en 610'40.

Carlos Mota: Otra finca a Marigarcía, pol. 14 y par. 121, de 14'80 as., linda N. Leocadio Mota, E. Eleuterio Gútiéz, S. Lope Rebollar y O. Juana Frías Abad, en 124'40.

Feliciano, Gutiérrez Amor: Otra finca a Miranda, pol. 19 y par. 573, de 27'50 as., linda Norte hijos de Matías Peñalba, Este José Pedrosa, S. Manuel Mancho y O. desconocido, en 66.

Hros. de Serapio Pérez: Otra finca a Aguilucho, pol. 28 y parcela 329, de 24 as., linda N. Rosario Ortiz Moreno, E. Lope Rebollar Ortiz, S. arroyo y Oeste camino, en 460'40.

Jesús Prieto Soto: Otra finca a Arco, pol. 23 y par. 83, de

8'80 as., linda N. Anastasio López, E. Norita García, S. Ezequiel Pastor y O. herederos de Juan Mancho, en 74.

Elvira Tarrero Bartolomé: Otra finca a Membrillar, pol. 7 y par. 67, de 57'20 as., linda N. Inocencio Fernández, E. Julia Aragón, S. camino y O. Cristino Amor, en 1.098'40.

Juana Alvarez Quirce: Otra finca a Prados, pol. 30 y par. 67, de 3'60 as., linda N. Leocadio Mota, E. Cándido Pedroso, Sur Eleuterio Alvarez y O. Ricardo Mancho, en 41'60.

Felipa Ortega López: Otra finca a Alférez, pol. 28 y par. 326, de 20 as., linda N. Federica Quijada, E. Vicente García, S. camino y O. Vicente García, en 376.

Saturnino Calvo: Otra finca a Vallejos, pol. 24 y par. 91, de 20'80 as., linda N. Ayuntamiento, E. Antonio Aragón, S. Nemesio Rastrilla y O. Ayuntamiento, en 1.744'80 pesetas.

Rústica

Años de 1947 y 1948

La subasta se celebrará el día 18 de Junio de 1953, a las diez y media horas.

Norberto Rebollar: Una finca rústica en el término municipal de Fuentes de Valdepero, a Cotorro, pol. 5 y par. 25, de 75'60 as., linda N. María Aragón, Este Wenceslao Mancho, S. camino y O. Ventura Gutiérrez, tasada en 423'40 pesetas.

Teresa Rebollar: Otra finca a Paramentón, pol. 28 y par. 231, de 29'60 as., linda N. Leocadio Mota, E. Micaela López, S. Heliodoro López y O. Florencio García, en 165'80.

Francisco Rebollar García: Otra finca a Vallejos, pol. 1 y par. 75, de 8'40 as., linda Norte Ayuntamiento, E. y S. Honorio Simón y O. Ayuntamiento, en 97'40.

Casiano Rebollar Pedroso: Otra finca a Valdeluzo, pol. 32 y par. 31, de 18'80 as., linda N. Ezequiel Pastor, E. Luisa Gutiérrez, S. Ayuntamiento y O. Heliodoro López, en 38'40.

Francisco Rebollar Rebollar: Otra finca a Canteradel Tío Cucco, pol. 19 y par. 220, de 36 áreas, linda N. camino, E. Ildefonso Gutiérrez, S. Heliodoro García y O. Vicente García, en 943'20.

Andrea Rebollar Sevilla: Otra finca a Alto Carcavada, pol. 16 y par. 187, de 8'40 as., linda N. Este y S. Petra Movellán y O. Eleuterio Movellán, en 158.

Pedro Redondo el Tendero: Otra finca a Frades, pol. 14 y par. 392, de 16'40 as., linda Norte Atenedoro Redondo, E. José

Paredes, S. y O. Isidro Vallejo, en 300'84.

Gabino Sánchez García: Otra finca a Carrellano, pol. 21 y parcela 10, de 7'60 as., linda N. Julián Pedroso, E. Vicente Inclán, S. camino y O. Julio Movellán, en 142'80.

María Sánchez Matanza: Otra finca a Bu, pol. 19 y par. 365, de 49'60 as., linda N. Ayuntamiento, E. Pedro Ortega, S. Ildefonso Gutiérrez y O. Lope Rebollar, en 932'40.

Mariano Sánchez Matanza: Otra finca a Alcántara, pol. 41 y par. 157, de 11'20 as., linda Norte Andrés Marcos, E. arroyo, Sur Moisés Sancho y O. sendero, en 1.980 pesetas.

Micaela Sánchez Matanza: Otra finca a Alcántara, pol. 41 y par. 153, de 11'20 as., linda Norte Andrés Marcos, E. arroyo, Sur Moisés Sancho y O. sendero, en 1.980'20 pesetas.

Sabino Tarrero: Otra finca a Ceneda, pol. 33 y par. 54, de 15'20 as., linda N. desconocido, E. Leocadio Mota, S. desconocido y O. camino, en 353'80.

Santiago Tarrero: Otra finca a Cuesta Lobera, pol. 7 y par. 67, de 57'20 as., linda N. Inocencio Fernández Campos, E. Julia Aragón Aragón, S. camino y Oeste Cristino Amor Pérez, en 2.322'40.

Pedro de la Torre Villoldo: Otra finca a Chacón, pol. 35 y par. 323, de 12'40 as., linda Norte José Peláez, E. Antonio Fernández Trejo, S. Sandalio Pastor García y O. Micaela López Díez, en 503'40.

Antolina Amor: Otra finca a Alto Carcavada, pol. 16 y parcela 206, de 12'40 as., linda Norte Gregorio Mota González, Este Ricardo Gútez, S. Felisa Ortiz y O. Honorio Simón, en pesetas 233'20.

Liborio Aragón Díez: Otra finca a Valdepadre, pol. 27 y par. 94, de 89'20 as., linda Norte hijos de Matías Peñalba, E. Alberto Morrondo Aragón, S. camino y O. Ayuntamiento, en pesetas 318'60.

Ambrosio Aragón Pérez: Otra finca a Vallejos, pol. 24 y parcela 86, de 31'20 as., linda Norte Ayuntamiento, E. y S. Pedro Ortega Pastor y O. Crescencio Guardo, en 1.036'40.

Honorato García: Otra finca a Bracillas, pol. 17 y par. 185, de 26 as., linda N. Quiteria y Francisca Álvarez, E. camino, S. y O. Demetrio Ortega Pastor, en 859'80 pesetas.

Hros. Julián García: Otra finca a Cno. de Villalobón, pol. 16 y par. 66, de 13'40 as., linda Norte y E. Adelaida García de Juana,

S. Pedro Mancho García y Oeste camino, en 482.

María García Díez: Otra finca a Arroyales, pol. 35 y par. 172, de 24 as., linda N. Isidro Vallejo, E. Wenceslao Mancho, S. Florencio García Movellán y O. camino, en 1.382'40.

Natalio García Gutiérrez: Otra finca a Amarroz, pol. 28 y parcela 160, de 42 as., linda N. Sagrario Sevilla, E. Gregorio Ortiz García, S. Lope Rebollar Ortiz y O. Felisa Ortiz García, en 1.100'40.

Sandalio Gatón García: Otra finca a Gunilla, pol. 22 y par. 43, de 17'60 as., linda N. camino, E. y S. Florencio Aragón Aragón y O. Ezequiel Pastor García, en 331'80.

Rufino Gutiérrez: Otra finca a Media Legua, pol. 17 y par. 359, de 20'80 as., linda N. Vicenta García Movellán, E. Leoncio de Juana García, S. Primitivo Mota Ibáñez y O. Nonita García González, en 391.

Andrés Gutiérrez Martínez: Otra finca a Constancio, pol. 19 y par. 109, de 25'60 as., linda N., S. y O. María Cabeza Cortés y E. Braulio Macho García, en 481'20.

Ventura Gutiérrez Vallejo: Otra finca a Amarroz, pol. 28 y par. 152, de 14'80 as., linda N. desconocido, E. Elpidio García, S. Andrés Marcos y O. Cástor Movellán, en 387'80.

Eleuterio Gutiérrez Rebollar: Otra finca a Puerco, pol. 14 y par. 300, de 20 as., linda N. Leocadio Mota, E. Cleto Gútez, Sur Justina Ortiz y O. Rosendo García, en 812.

Heliodoro López Morrondo: Otra finca a Cara, pol. 28 y parcela 16, de 30'40 as., linda N. carretera, E. Manuel Movellán, S. arroyo y O. hijos de Matías Peñalba, en 1.751.

Florentín Mancho: Otra finca a Terceras, pol. 33 y par. 180, de 21'60 as., linda N. Leoncio de Juana, E. Victoriano García, Sur Florentín Mancho y O. Juan Matanza, en 406.

Anastasio Mancho García: Otra finca a San Julián, pol. 15 y par. 166, de 39'60 as., linda N. y E. Leocadio Mota, S. Celestina Rico y O. Anacleto Camina, en 1.037'60.

Regino Mancho García: Otra finca a Colmenar Viñas, pol. 14 y par. 45, de 74 as., linda N. arroyo, E. Primitiva Mancho, S. camino y O. Vicente García, en 858'40 pesetas.

Anastasio Mancho García: Otra finca a Revilla, pol. 35 y par. 37, de 10'40 as., linda Norte Ángela Barba, E. Honorio Si-

món, S. camino y O. Emiliano Pérez, en 599 pesetas.

Regino Mancho García: Otra finca a Terceras, pol. 33 y parcela 255, de 65'40 as., linda Norte Natalio García, E. Ramón Carretero, S. Leoncio de Juana y O. desconocido, en 1.233'20.

Primitivo Mota Ibáñez: Otra finca a Calvacada, pol. 17 y par. 305, de 20'40 as., linda N. Carlos Mota, E. camino, S. desconocido y O. Guadalupe Movellán, en pesetas 383'60.

Mónica Movellán: Otra finca a Valpadre, pol. 6 y par. 66, de 40 as., linda N. arroyo, E. Aquilino de Juana, S. Cándido Pedroso y O. Micaela Díez-Quijada, en 257'60.

Mónica Movellán García: Otra finca a Escalones, pol. 23 y par. 104, de 17'60 as., linda N. Pedro Ortega, E. Tomás Álvarez, S. María del Carmen Peñalba y O. Jacinto Movellán, en 461'20.

Joaquín Paredes Rebollar: Otra finca a Mari-García, pol. 14 y par. 23, de 34'40 as., linda N. camino, E. Félix García, S. Felipe Mancho y O. Julián Gutiérrez, en 901'20.

Eugenio Rebollar: Otra finca a Mantón, pol. 17 y par. 327, de 35'60 as., linda N. hijos de Matías Peñalba, E. y S. término de Villalobón y O. Leoncio de Juana, en 932'80.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la

entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 21 de Mayo de 1953.—El Recaudador, *Senén Franco*.

Administración de Justicia

Baltanás

EDICTO

Se interesa la busca y captura de los autores (y de personas en cuyo poder se encuentre lo que fué objeto de robo, si dejan de acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia), del robo de 19 gallinas y un gallo, 12 blancas, raza Legort, 3 pintas y el resto negras, el gallo blanco, con plumas encarnadas, siendo las últimas de raza Castellana y en su mayoría con el ala derecha cortada, efectuado durante la noche del 15 al 16 de los actuales en una era o gallinero, parte denominada La Tejera, en el pueblo de Castrillo de Onielo, propiedad de Rutilio Mínguez Escudero.

Y de un individuo de unos 56 años, de 1,600 de estatura aproximadamente, con bigote grande casi negro, barba poblada; y una mujer de mayor estatura, gruesa, con el pecho muy abultado, vestida con bata más bien larga que corta; al parecer forman matrimonio y les acompaña tres niños de 14, 10 y 7 años de edad. El primero tiene oficio de quincallero y hojalatero, y conduce un carro matrícula de Burgos.

Caso de ser habidos les pondrán a disposición de este Juzgado.

Sumario núm. 11, de 1953, por robo.

Dado en Baltanás a 19 de Mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, *José Larrumbe*.—El Secretario, *José M.^a Vigil Cobián*. 1069

Reinosa

En virtud de haber sido hallado el procesado Pedro Rubio Llorente, cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de fecha 16 de Noviembre de 1942, número 255, se tiene acordado dejar sin efecto la misma llamando a citado procesado, por tal hecho.

Dado en Reinosa a veintiuno de Mayo de 1953.—(Firmas ilegibles). 1074

Imprenta Provincial.—PALENCIA